
GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO E003
SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA
CIUDAD DE MÉXICO
EJERCICIO FISCAL 2023



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

AEF^{CIUDAD}**MÉXICO**
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO



CONTRALORÍA
SOCIAL

**GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO E003
SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO
EJERCICIO FISCAL 2023**

I. Los aspectos que deben incluirse en el programa de trabajo a desarrollar entre la Instancia Normativa, y la Instancia Ejecutora, para promover la contraloría social en los programas federales

La Coordinación Sectorial de Educación Primaria (CSEP), proporcionará a la Subdirección de Administración y Personal de la CSEP el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados mediante oficio o correo electrónico.

La Coordinación Sectorial de Educación Primaria (CSEP), en conjunto con la Subdirección de Administración y Personal de la CSEP, acordarán el programa de trabajo de Contraloría Social a desarrollar para promover la contraloría social en el Programa, estableciendo las actividades a desarrollar por cada una de las partes y siguiendo la planeación establecida en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

Se describen a continuación las principales actividades que desarrollan cada una de las instancias participantes:

Instancia Normativa

- Designa al Enlace de Contraloría Social ante la SFP.
- Diseña, elabora y entrega los documentos normativos del ejercicio fiscal de contraloría social, y para validación de la SFP.
- Diseña el material de difusión.
- Impulsa y difunde las acciones de promoción y operación de la contraloría.
- Publica los documentos normativos de Contraloría Social validados por la SFP.
- Revisa el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).
- Entrega a la Instancia Ejecutora los materiales de difusión.
- Capacita y asesora a la Instancia Ejecutora.
- Promueve y da seguimiento a la implementación de los mecanismos de quejas, denuncias y sugerencias instalados.
- Presenta Informes de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública (SFP) solicite.

Instancia Ejecutora

- Recibe información y capacitación sobre la normatividad validada por la SFP para su implementación en el ejercicio fiscal correspondiente.
- Elabora y firma el Plan Estatal de trabajo para promover la Contraloría Social.
- Asigna los recursos humanos y materiales para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social en el programa, conforme a los criterios del programa y documentos normativos de contraloría social.
- Impulsa y difunde las acciones de promoción y operación de la contraloría social en los internados beneficiados por el Programa.

- Promueve la constitución de comités de contraloría social.
- Capacita y asesora a los integrantes de los Comités para el desarrollo de sus actividades.
- Entrega los materiales de difusión a los Comités.
- Recopila los Informes de los Comités.
- Instala y promueve mecanismo para la presentación y atención de quejas, denuncias y sugerencias emitidas por los comités de contraloría social sobre la operación del Programa.
- Atiende, canaliza y da seguimiento al desahogo de quejas, denuncias y sugerencias presentadas.
- Da seguimiento y acompañamiento a la operación de la contraloría social en las escuelas beneficiadas.
- Recopila la información y documentación de los Comités de Contraloría Social constituidos para su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.
- Presenta Informes de Contraloría Social que le solicite la Instancia Normativa, SFP, y otras instancias revisoras.

II. El procedimiento y formatos para la constitución y registro de los Comités

Se constituirán Comités en las localidades en las que se ejecute el programa atendiendo a las siguientes características operativas, se constituirá con un mínimo de tres integrantes, mayores de 18 años, que sepan leer y escribir, y quienes deberán cumplir con las características de beneficiario por el programa. Dentro de cada Comité a conformar, se deberán elegir en asamblea los siguientes cargos:

1. Un coordinador/a del Comités de Contraloría Social (CCS).
2. Dos o más participantes quienes contarán con el cargo de integrante dentro del CCS.
3. La vigencia de los integrantes dentro del Comités de Contraloría Social (CCS) será de un ciclo escolar.

Un mismo Comité podrá realizar actividades de contraloría social respecto de varios programas y en este supuesto, el Comité deberá ser constituido y registrado respecto de cada programa.

Para la constitución y registro de los Comités la Subdirección de Administración y Personal de la CSEP organizará una reunión al inicio de la ejecución del programa (puede ser presencial o virtual).

En dicha reunión los beneficiarios del programa federal acordarán la constitución del Comité y la Subdirección de Administración y Personal de la CSEP promoverá que el Comité se integre equitativamente por mujeres y hombres.

Para el Registro los integrantes del Comité entregarán a la Subdirección de Administración y Personal de la CSEP un escrito libre para solicitar el registro del propio Comité. El escrito deberá contener el nombre del programa federal de que se trate, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio legal donde se constituye el Comité, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite la calidad de beneficiario. Para

apoyar en esta actividad la Subdirección de Administración y Personal de la CSEP proporcionará al Comité el formato Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (Anexo 1) que podrá ser considerado por el Comité como escrito libre. El acta de constitución contiene los elementos solicitados por el escrito libre y SICS: nombre, fecha de constitución, clave de registro (este dato lo genera el sistema hasta que se registre), apoyo, funciones que realizan los integrantes del comité, calle, número, colonia, código postal del proyecto que vigilan, nombre y cargo del servidor público que emite la constancia de registro, nombre de los integrantes, edad sexo, cargo, CURP, correo electrónico, teléfono, calle, número, colonia y código postal.

La Subdirección de Administración y Personal de la CSEP tomará nota de la solicitud y, en su caso, se verificará conforme al padrón correspondiente que los integrantes del Comité tengan la calidad de beneficiarios. En el caso de que alguno de los integrantes no tenga el carácter de beneficiario, la Subdirección de Administración y Personal de la CSEP deberá informarlo inmediatamente al Comité, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes o se elija al nuevo integrante debiendo formular un nuevo escrito de solicitud de registro.

La Representación Federal y, en su caso, la Instancia Ejecutora asesorará al Comité para la elaboración del escrito libre y le proporcionará la información sobre la operación del programa federal, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades.

Las actividades que el comité puede desarrollar son:

- I. Solicitar la información pública relacionada con la operación del mismo;
- II. Vigilar que:
 - a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa.
 - b) El ejercicio de los recursos públicos para el apoyo sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
 - c) Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
 - d) Se cumpla con los períodos de ejecución de la entrega de los apoyos.
 - e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos.
 - f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
 - g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
 - h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
- III. Registrar en los Informes de Comité de Contraloría Social los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;
- IV. Recibir y presentar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Representación Federal o, en su caso, a la Instancia Ejecutora del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar y,
- V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los

programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

La Subdirección de Administración y Personal de la CSEP, de no existir objeción alguna, deberá registrar al Comité en el Sistema Informático de Contraloría Social y expedirá la constancia de su registro en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la constitución y la constancia de registro deberá ser entregada al comité.

La condición de integrante de un Comité se pierde por las siguientes causas: I. Muerte del integrante; II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité; III. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos; IV. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa federal de que se trate, y V. Pérdida del carácter de beneficiario.

En los casos señalados, el Comité designará de entre los beneficiarios del programa federal al integrante sustituto y lo hará del conocimiento por escrito la Subdirección de Administración y Personal de la CSEP, para que ésta verifique su calidad de beneficiario y, de ser procedente, lo registre como miembro del Comité, debiendo capturar los cambios respectivos en el Sistema Informático de Contraloría Social y expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente. Para este procedimiento se puede considerar el Acta de sustitución de un integrante del Comité (Anexo 2).

III. Las actividades de difusión, así como el procedimiento para distribuir la información sobre el apoyo que contemple el programa federal

Las actividades de difusión serán notificadas a las Instancias Ejecutoras y demás servidores públicos involucrados en la operación del programa, la página de internet de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México <https://www.aefcm.gob.mx/gbmx/index.html> en donde podrán consultar los documentos normativos de la Contraloría Social del programa.

Los materiales de difusión del Programa y de Contraloría Social (un cartel y un tríptico) se compartirán a la Instancia Ejecutora para su distribución física y digital en los internados, para ser de su conocimiento a los beneficiarios del programa.

Adicionalmente la información del programa y de la Contraloría Social se especificará de forma puntual en las reuniones de capacitación con los integrantes de los CCS.

Se proporcionará a los Comités de Contraloría Social la siguiente información:

- I. Características generales del apoyo que otorga el programa federal a los beneficiarios, tales como: tipo, monto, período de ejecución y fecha de entrega.
- II. Requisitos para la entrega de apoyos.
- III. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- IV. Población a la que va dirigida el apoyo del programa federal.
- V. Instancia Normativa, Oficinas de Representación Federal, Instancia Ejecutora y órganos de control participantes en el programa federal, así como información para su contacto.
- VI. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.
- VII. Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.

VIII. Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los Comités de Contraloría Social.

La Subdirección de Administración y Personal de la CSEP de los programas federales, deberán proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de un tríptico y un cartel digital mediante los medios electrónicos, a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

IV. El procedimiento para la capacitación y asesoría de los servidores públicos responsables de realizar las actividades de promoción, así como de los Comités

La Instancia Normativa deberá capacitar a los servidores públicos la Subdirección de Administración y Personal de la CSEP. Las capacitaciones se realizarán mediante reuniones presenciales, generando como evidencia la lista de asistencia de los participantes, abordando los temas propuestos en la estrategia marco:

- Introducción
- Promoción
- Operación y
- Seguimiento

Asimismo, para el tema de asesorías se establecerán los siguientes mecanismos:
Reuniones virtuales a petición de parte en el correo electrónico sub.operacioncsep@aefcm.gob.mx.

La Subdirección de Administración y Personal de la CSEP deberá capacitar a los integrantes de los Comités, para que éstos puedan realizar las actividades de contraloría social. Las capacitaciones se realizarán mediante reuniones presenciales, generando como evidencia minuta de reunión de los integrantes de los CCS.

Asimismo, para el tema de asesorías se establecerán los siguientes mecanismos:
Reuniones virtuales a petición de parte en el correo electrónico sub.operacioncsep@aefcm.gob.mx.

La Subdirección de Administración y Personal de la CSEP deberá realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, con la participación de los integrantes de los Comités, a fin de promover que realicen actividades de contraloría social, así como de que expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales. La Subdirección de Administración y Personal de CSEP brindará el acompañamiento correspondiente para realizar al menos dos reuniones con los beneficiarios del programa, la primera para la constitución de comité, y la segunda con la participación de los integrantes de los comités para dar a conocer el informe de resultados de la Contraloría Social.

Al término de las reuniones, la Subdirección de Administración y Personal de la CSEP deberá levantar una Minuta (Anexo 3) que será firmada, al menos, por un servidor público de la propia Instancia Ejecutora, un integrante del Comité y un beneficiario. La Representación Federal o, en su caso, la Instancia Ejecutora capturará en el Sistema

Informático de Contraloría Social la información contenida en las minutas.

V. Los formatos de informes que deberán llenar los Comités, así como los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social

Una vez realizadas las actividades de vigilancia por el comité realizará el Informe de Comité de Contraloría Social (Anexo 4) el cual será respondido a más tardar en el mes de diciembre de 2023.

La Subdirección de Administración y Personal de la CSEP deberá recopilar los informes de forma física y registrarlos en el Sistema Informático de Contraloría Social.

La Subdirección de Administración y Personal de la CSEP se encargará de la operación del programa federal y podrá auxiliarse de los OEC, conforme a los Instrumentos de Coordinación correspondientes.

VI. Los mecanismos para la captación de quejas y denuncias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquéllas relacionadas con la ejecución y aplicación de los programas federales

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDE):
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!>
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) "Denuncia Ciudadana de la Corrupción".
- Datos del Órgano Interno de Control de la SEP
EN LA WEB: Plataforma digital
<http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/estados.php>
CORREO ELECTRÓNICO: quejas@nube.sep.gob.mx
VÍA TELEFÓNICA; 55 36 01 86 50 (en la Ciudad de México) extensiones 66232, 66224, 66227, 66229, 66242 y 66243, del interior de la República al 800 22 88 368 lada sin costo, en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
DE MANERA PRESENCIAL; En las oficinas que ocupa el Área de Quejas de este Órgano Fiscalizador, ubicado en: Av. Universidad 1074, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, a través de un escrito entregado en la Oficialía de Partes Común, localizada en el referido domicilio de las 09:00 a 15:00 horas.
- Contraloría Social de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México; VÍA CORREO ELECTRÓNICO; quejas.denunciacorrupcion@aefcm.gob.mx

La Coordinación Sectorial de Educación Primaria (CSEP) y la Subdirección de Administración y Personal de la CSEP darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

VII. El procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social de acuerdo a lo establecido en la Estrategia Marco.

1. Perfil Instancia Normativa:

- **Documentos normativos** (esquema, guía operativa y PATCS) y oficio de solicitud de validación
- **Estructura operativa** (Dar de alta ejecutoras)
- **Presupuesto**
- **Informes** (Plantilla de preguntas)

2. Perfil Instancia Ejecutora:

- **Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (programa de trabajo de la ejecutora)**
- **Apoyos a vigilar**
- **Comités de Contraloría Social** – Se deberán registrar en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la constitución
- **Reuniones** – Registro de las minutas en un plazo no mayor a 15 días hábiles posterior a la reunión
- **informes** – Registro de los informes en un plazo no mayor a 15 días hábiles posterior a la recopilación del Informe